

**Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-12029-15-0953-2018

953-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	216,219.6
Muestra Auditada	216,219.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 17,141,224.4 miles de pesos asignados en el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, de los cuales 3,677,597.6 miles de pesos corresponden a los municipios del estado de Guerrero, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, que ascendieron a 216,219.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización de las Legislaturas Locales (EEF), con objeto de establecer un ambiente de coordinación efectiva entre la ASF y la EEF, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional y garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integridad.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. La evaluación del control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría número 951-DS-GF denominada “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal” realizada al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

#### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Guerrero le asignó al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de enero a diciembre de 2017, recursos de las Participaciones Federales a Municipios por 216,219.6 miles de pesos, en las cuentas bancarias notificadas a la Secretaría de Finanzas y Administración, correspondientes a diez fondos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, se verificó que se realizaron retenciones por 66,877.5 miles de pesos, por concepto de aportaciones al Fondo Solidario de Contingencias Naturales para el Estado de Guerrero (FONSOL), fondo de ahorro y por el pago de préstamo por adelanto de Participaciones, para una entrega total al municipio de 149,342.1 miles de pesos.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

3. El municipio realizó los registros específicos contables y presupuestarios de los ingresos recibidos de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017, así como de los intereses generados en las cuentas bancarias por 1.8 miles de pesos; los cuales se encuentran actualizados, identificados y controlados en su contabilidad, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

4. Se constató que los pagos realizados por concepto de servicios personales no cumplieron con las disposiciones fiscales correspondientes, toda vez que no fueron notificados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

#### **2017-B-12029-15-0953-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no notificaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los pagos realizados por concepto de servicios personales que fueron financiados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

5. El municipio realizó cinco retiros bancarios por 2,530.3 miles de pesos, de los cuales 1,826.2 miles de pesos no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos de las participaciones municipales 2017.

**2017-D-12029-15-0953-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,826,239.25 pesos (un millón ochocientos veintiséis mil doscientos treinta y nueve pesos 25/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no disponer de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos de las participaciones municipales 2017.

6. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, erogó recursos de las Participaciones Federales a Municipios, por un monto de 9,972.4 miles de pesos, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria original que acredite la aplicación y destino de los recursos asignados de las participaciones municipales; asimismo, no contó con la suficiencia presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2017.

**2017-D-12029-15-0953-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 9,972,390.00 pesos (nueve millones novecientos setenta y dos mil trescientos noventa pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado erogaciones con recursos de las participaciones municipales consistentes en el pago de combustibles correspondientes al ejercicio fiscal 2016; transferencias a otras cuentas por concepto de apoyos y aportaciones a patronatos para realizar festividades, sin disponer de la documentación que justifique y compruebe las erogaciones realizadas; asimismo, no contó con la suficiencia presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2017.

**Destino de los recursos**

7. Al municipio, le fueron asignados 216,219.6 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente a diez fuentes de financiamiento y durante su administración se generaron intereses por 1.8 miles de pesos, y se incorporaron recursos de ingresos propios por 50,298.0 miles de pesos aunado a que recibió un reintegro de fondo de ahorro por 19,851.8 miles de pesos, para un total disponible de 286,371.2 miles de pesos, donde se constató que al 31 de diciembre de 2017 se devengó y pagó el 100.0% de estos recursos, como se indica a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(miles de pesos)

CAPITULO	CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	DEVENGADO Y PAGADO	% VS DEVENGADO Y PAGADO
<b>I. INVERSIONES APLICADAS</b>			
1000	Servicios Personales	204,125.6	71.3
2000	Materiales y Suministros	2,172.6	0.8
3000	Servicios Generales	1,362.6	0.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	34.3	0.0
	<b>Subtotal</b>	<b>207,695.1</b>	<b>72.6</b>
<b>II. EROGACIONES NO APLICADAS A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>			
	Erogaciones sin documentación comprobatoria del gasto	1,826.2	0.6
	Erogaciones sin contar con la partida presupuestal	9,972.4	3.5
	<b>Subtotal</b>	<b>11,798.6</b>	<b>4.1</b>
<b>III. RETENCIONES</b>			
	Aportación al Fondo Solidario de Contingencias Naturales para el Estado de Guerrero (FONSOL)	1,581.7	0.5
	Fondo de Ahorro	19,092.5	6.7
	Pago de Préstamo por Adelanto de Participaciones	46,203.3	16.1
	<b>Subtotal</b>	<b>66,877.5</b>	<b>23.3</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>286,371.2</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Auxiliares del presupuesto de egresos, estados de cuenta bancarios y relación de pólizas de egresos fondeadas con recursos provenientes de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2017.

**NOTA:** Las erogaciones sin documentación comprobatoria del gasto por 1,826.2 miles de pesos fueron observados en el resultado número 5.

**Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3-B LCF**

8. El municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no obtuvo recursos de las "Participaciones por el 100.0% de la recaudación del ISR que se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades en 2017".

**Servicios Personales**

9. El municipio destinó recursos de las Participaciones para Servicios Personales, los cuales se pagaron conforme a la plantilla autorizada; asimismo, se verificó que las remuneraciones corresponden con el tabulador de percepciones autorizado.

**10.** El municipio no realizó los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 19,744.2 miles de pesos, ni de las aportaciones por concepto de seguridad social a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 2,900.9 miles de pesos, que fueron retenidos a los prestadores de servicios personales subordinados pagados con recursos de las participaciones.

**2017-1-19GYN-15-0953-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona física o moral a quien se identificó como presunto evasor al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a fin de constatar las obligaciones fiscales, debido a que realizaron retenciones de seguridad social a favor del ISSSTE, retenidos a los prestadores de servicios personales pagados con recursos de las participaciones federales, sin que se enteraran a la instancia correspondiente.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**2017-5-06E00-15-0953-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona física o moral a quien se identificó como presunto evasor al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a fin de constatar las obligaciones fiscales, debido a que realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los prestadores de servicios personales pagados con recursos de las participaciones federales, sin que se enteraran a la instancia correspondiente.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**11.** El municipio no realizó con recursos de las Participaciones Federales a Municipios pagos posteriores al personal que causó baja definitiva.

**12.** La relación laboral de los prestadores de servicio pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se formalizó a través de los contratos respectivos; asimismo, los pagos se realizaron en apego al tabulador salarial autorizado.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**13.** Con la revisión de las erogaciones relacionadas con Materiales y Suministros, así como de Servicios Generales realizadas con recursos de las participaciones, se comprobó que en 56 casos no se contó con la evidencia del método de su adjudicación; asimismo, en los mismos casos las adquisiciones fueron fraccionadas, es decir, no se consolidaron por línea o grupo

homogéneo en el periodo fijado por la normativa, por lo que su adjudicación no fue asignada conforme a la legislación aplicable.

**2017-B-12029-15-0953-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron del método de adjudicación de 56 adquisiciones, ni las consolidaron por línea o grupo homogéneo en el periodo fijado por la normativa, y en consecuencia, no las adjudicaron conforme a la legislación aplicable, respecto al ejercicio de los recursos de participaciones federales.

**14.** Los Materiales y Suministros, así como los Servicios Generales realizados con recursos de las participaciones, fueron entregados en los plazos establecidos y con las características acordadas en los contratos, pedidos y órdenes de compra.

**Obra pública**

**15.** El municipio no destinó recursos de Participaciones 2017 para la realización de Obra Pública.

**Deuda pública**

**16.** Al municipio le fueron retenidos recursos con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2017 para el pago de préstamos de anticipo a corto plazo contraídos con la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero, de los que se verificó que contó con la autorización correspondiente.

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 11,798,629.25 pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 216,219.6 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos cumplieran oportunamente con sus objetivos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, en el

destino de los recursos, en servicios personales y en las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, respecto del Código Fiscal de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 11,798.6 miles de pesos, que representan el 5.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 951-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Los objetivos establecidos en el Presupuesto de Egresos del municipio fondeados con recursos de las participaciones se cumplieron parcialmente, ya que se realizaron pagos sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria original que acredite la aplicación y destino de los recursos asignados de las Participaciones Municipales, asimismo, sin contar con la partida presupuestal por 9,972.4 miles de pesos; por otra parte, no realizaron los enteros por concepto de ISR ni de las aportaciones de seguridad social que suman 22,645.1 miles de pesos que fueron retenidos a los prestadores de servicios personales subordinados.

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado; por lo cual los resultados 4, 5, 7, 10 y 13 se consideran como no atendidos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 párrafo primero , 43 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: Artículos 12, 13, 21, 22, 29 y 29-A.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 96.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: Artículo 191.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero: Artículos 154 y 160.

Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero: Artículos 61, 62, 64 y 87.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017: Artículo 4, fracción VII.

Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios Administrativos de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero: Artículos 18, 19, 20, 33, 57, 58 y 60.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017: Artículo 31.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.